



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 1086

02 MAY 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 – 2020.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acto Legislativo 05 de 2011, la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 1° del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política establece: “Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal que se regirá por las normas contenidas en la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo primero del Acto Legislativo 05 de 2011. En todo caso, el Congreso de la República expedirá bianualmente el presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto N° 1082 de 2015, señalan que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante Acta del OCAD de la Gobernación del Departamento de La Guajira N° 42 del 24 de abril de 2019 se viabilizó, priorizó y aprobó el siguiente proyecto de inversión con recursos de Asignaciones Directas:

- Bpin 2019002440121 “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MAICAO, URIBÍA, MANAURE Y RIOHACHA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” Valor: (\$3.999.867.974); Entidad pública designada ejecutora del proyecto: CORPOGUAJIRA, Valor: (\$3.669.603.645.70), Instancia pública designada para la contratación de Interventoría: CORPOGUAJIRA, Valor: (\$330.264.328.30) Bienio en el que se recibe el bien o servicio: 2019 - 2020.

Que el valor aprobado será incorporado sin situación de fondos ya que se ejecuta con pago a beneficiario final en el sistema SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal del bienio 2019 - 2020 la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.999.867.974)** tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 02	CAPITULO REGALÍAS	3.999.867.974
9900 - 0201	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.999.867.974
9900 - 020192	Asignaciones Directas Otros OCAD	3.999.867.974
9900 - 02019202 - 992	Gobernación de La Guajira	3.999.867.974

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de Inversión del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal del bienio 2019 - 2020 la suma de **TRES MIL**



Corpoguajira

RESOLUCION N°

1.086

02 MAY 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2019 – 2020.

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.999.867.974). Tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 0 -	GASTOS INVERSIÓN CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	3,999,867,974
9900 - 0 - 0	GASTOS INVERSIÓN NETA	3,999,867,974
9900 - 0 - 0 20	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	3,999,867,974
9900 - 0 - 0 20 5200	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,999,867,974
9900 - 0 - 0 20 5200 904	RECURSO HÍDRICO	3,999,867,974
9900 - 0 - 0 20 5200 904 1	Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (superficiales y subterráneas)	3,999,867,974
9900 - 0 - 0 20 5200 904 118 - 992	PROYECTO Bpin 2019002440121 "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MAICAO, URIBÍA, MANAURE Y RIOHACHA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3,669,603,645.70
9900 - 0 - 0 20 5200 904 119 - 992	INTERVENTORÍA Bpin 2019002440121 "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MAICAO, URIBÍA, MANAURE Y RIOHACHA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	330,264,328.30

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 MAY 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: E. Acuña
Revisó: Y. Caraballo
Aprobó: C. Roys